

**M.I. AYUNTAMIENTO DE  
BIAR  
SECRETARÍA**

**Acta; Nº 9/13 DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.  
Sesión; ORDINARIA.  
Fecha Celebración; DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2013.**

**Orden del Día:**

- 08/13.**
- 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR Nº**
  - 2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.**
  - 3º.- INFORME TRIMESTRAL DE TESORERÍA-INTERVENCIÓN.**
  - 4º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA EN RELACIÓN A LA PREVISIÓN ECONÓMICA DEL MARCO PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO.**
  - 5º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN Nº 4 DEL P.G.O.U. DE BIAR.**
  - 6º.- APROBACIÓN REVISIÓN DE PRECIOS CONTRATO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA Y LIMPIEZA VIARIA.**
  - 7º.- DESIGNACIÓN DÍAS FESTIVOS LOCALES 2014.**
  - 8º.- DESIGNACIÓN NUEVOS MIEMBROS AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**
  - 9º.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIA Nº 03/13.**
  - 10º.- NOMBRAMIENTO PREGONERO PARA LAS FIESTAS 2014.**
  - 11º.- SOLICITUD A RENFE DEL AUMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS DE CERCANÍAS CON ALICANTE.**
  - 12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En la Villa de Biar, siendo las veinte horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Biar, la Presidenta y los señores/-as Concejales/-as que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno;

**Sra. ALCALDESA-PRESIDENTA:**

Dña. M<sup>a</sup> Magdalena Martínez Martínez

**Sres. CONCEJALES/-AS:**

**Grupo Municipal del Partido Popular**

Portavoz: D. Cristóbal Molina Valdés

D. José Soler Alberó

D<sup>a</sup>. Emilia Payá Molina

D<sup>a</sup> María Carmen Coloma Martínez

D<sup>a</sup>. Ana Campos Valdés

**Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español**

Portavoz: D. Cristóbal Valdés Herrero

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Asunción Gregori Ferrer.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores San Cristóbal Camarasa

D. José Payá Parra.

**M.I. AYUNTAMIENTO DE  
BIAR  
SECRETARÍA**

**Grupo Municipal del Partido Esquerra Unida País Valencià**  
Portavoz: D. Vicent Galvany Merí

**Sra. SECRETARIA – INTERVENTORA ACCTAL.**  
Dña. M<sup>a</sup> Pilar Pastor Fita.

Convocados en tiempo y forma legales, constituyen el Ayuntamiento Pleno, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.g) del R.D 2.568/1986, de veintiocho de noviembre, doy fe de lo acontecido en esta sesión, haciendo constar de manera resumida y sintetizada las opiniones de los grupos o miembros de la Corporación que han intervenido en las deliberaciones de los temas y que son decisivas para los acuerdos que se adopten, así como las incidencias producidas.

A continuación, se pasó al estudio de los asuntos que conforman el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR Nº 08/13.**

La Presidenta preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al borrador del Acta anterior nº 08/13, entregado junto a la convocatoria de la sesión.

La Sra. Gregori indica que en la página 18 del acta en valenciano, se hace referencia a la zona del Lavadero en una de sus preguntas. Ruega que no se traduzca el nombre a Safareig por tratarse de una calle.

Tomada nota de la rectificación efectuada, y no realizándose ninguna observación más al respecto de la misma, se somete a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**.

**2º INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.**

De orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, por la Secretaria Acctal. que suscribe se procede a dar cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados desde la última sesión ordinaria, según el siguiente detalle:

- Decretos de Alcaldía, del nº 548 de fecha 23 de septiembre de 2013 al nº 610 de fecha 25 de octubre de 2013, ambos incluidos.

Dándose por enterados todos y cada uno de ellos de sus contenidos.

A continuación se procede a informar a los Srs. Concejales de las siguientes materias:

**M.I. AYUNTAMIENTO DE  
BIAR  
SECRETARÍA**

-La Sra. Alcaldesa informa del inicio de un curso de comunicación para jóvenes de la mano de la Ecxma. Diputación de Alicante, así como del curso de inglés que anualmente ofrece el Ayuntamiento, que este año se hará en dos turnos dependiendo del nivel de los alumnos.

-La exposición “*Recetas sin hambre*” ya ha concluido con la visita de un gran número de personas, sobre todo infantil y juvenil que era a quien principalmente iba orientada.

-Informa de la celebración del centenario de la vecina Josefa Luna, a la que reitera la felicitación en nombre de toda la Corporación.

-El próximo día 7 de noviembre, se va a proceder a realizar una visita al campus de la universidad de Alicante. El motivo es que se va a realizar una exposición fija con productos de todas las sedes universitarias de la provincia. Desde Biar se ha optado por hacer un obsequio artesanal homenajeando algunos de los oficios tradicionales del municipio como son la cerámica, representada con tres tejas decoradas artesanalmente presentadas en una peana de forja.

-A continuación anuncia que la próxima semana se va a llevar a cabo como todos los años la semana cultural del club de pensionistas, centrándose sobre todo los actos los días 7 y 8 con actividades en la Casa de Cultura.

-De la mano de la Universidad de Alicante, van a comenzar una serie de talleres de animación a la lectura.

-A continuación anuncia los actos que se llevarán a cabo los fines de semana del 2 y 9 de noviembre con motivo del Medio Año Festero, tanto infantil como el de adultos.

-A partir del día 1 de noviembre, tendrá lugar una nueva edición de la Fira de Todos los Santos en Cocentaina. Biar estará representado con un stand propio como ya lo hizo el año pasado.

**3º.- INFORME TRIMESTRAL DE TESORERÍA-INTERVENCIÓN.**

La Sra. Alcaldesa informa en este momento que el presente punto se va a quedar sobre la mesa tras haber detectado un error en el informe. Por tanto, se dará cuenta del mismo en el pleno de noviembre una vez subsanado el error.

**4º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA EN RELACIÓN A LA PREVISIÓN ECONÓMICA DEL MARCO PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO.**

La Sra. Secretaria Acctal. procede en este punto a dar lectura a la resolución nº 561, cuyo tenor literal es el siguiente:

***“ASUNTO: DATOS DE PREVISIÓN ECONÓMICA DEL MARCO PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO.***

**M.I. AYUNTAMIENTO DE  
BIAR  
SECRETARÍA**

*De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.*

*En fecha 26 de septiembre de 2013 se emite informe de la Secretaria Interventora en relación a la obligación de elaborar los marcos presupuestarios a medio plazo.*

*En atención a lo expuesto **RESUELVO:***

**PRIMERO:** *Aprobar el Marco presupuestario a medio plazo, comprensivo de las anualidades 2013, 2014, 2015 y 2016 que a continuación se transcribe:*

Entidad: "Biar" (Ayuntamiento, 20718, 03-043-A-A-000) - Usuario: crp03043

F.2. Datos de previsión económica del Marco (consolidado de Entidades que integran la Corporación Local (AA.PP.). Modelo simplificado (en euros)

INGRESOS/GASTOS	AÑO 2013 (EN EUROS)	% TASA VARIACIÓN 2014/2013	AÑO 2014 (EN EUROS)	% TASA VARIACIÓN 2015/2014	AÑO 2015 (EN EUROS)	% TASA VARIACIÓN 2016/2015	AÑO 2016 (EN EUROS)	SUPUESTOS EN LO QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
<b>Ingresos</b>	<b>3.117.986,47</b>	<b>-0,19</b>	<b>3.111.964,63</b>	<b>0,00</b>	<b>3.111.964,63</b>	<b>0,00</b>	<b>3.111.964,63</b>	
Corrientes	3.057.986,47	1,77	3.111.964,63	0,00	3.111.964,63	0,00	3.111.964,63	La variación en el añ
Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Se desconocen
Financieros	60.000,00	-100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Hoy no hay previsto
<b>Gastos</b>	<b>3.117.986,47</b>	<b>-0,19</b>	<b>3.111.964,63</b>	<b>0,00</b>	<b>3.111.964,63</b>	<b>0,00</b>	<b>3.111.964,63</b>	
Corrientes	2.809.888,66	2,87	2.890.418,55	0,70	2.910.758,37	1,20	2.945.638,75	
Capital	88.433,64	-100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Se desconocen
Financieros	219.664,17	0,86	221.546,08	-9,18	201.206,26	-17,34	166.325,88	Sólo se prevén los fi
<b>Saldo operaciones no financieras</b>	<b>159.664,17</b>		<b>221.546,08</b>		<b>201.206,26</b>		<b>166.325,88</b>	
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	-127.190,97		-121.797,68		-121.797,68		-130.769,72	Se practican los mis
<b>Capacidad o necesidad de financiación</b>	<b>32.473,20</b>		<b>99.748,40</b>		<b>79.408,58</b>		<b>35.556,16</b>	
<b>Deuda viva a 31/12</b>	<b>1.133.566,91</b>	<b>-19,37</b>	<b>914.020,83</b>	<b>-21,79</b>	<b>714.814,57</b>	<b>-21,87</b>	<b>558.488,99</b>	
A corto plazo	219.546,08	-9,26	199.206,26	-21,53	156.325,58	-11,57	138.232,68	
A largo plazo	914.020,83	-21,79	714.814,57	-21,87	558.488,99	-24,75	420.256,31	
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,37	-21,62	0,29	-20,69	0,23	-21,74	0,18	

**SEGUNDO:** *Remitirlo al órgano competente de la Administración del Estado y dar cuenta al Pleno de la presente resolución."*

v

La Sra. Alcaldesa toma la palabra. Explica brevemente los términos de la resolución. La Ley pide a los Ayuntamientos que hagan una previsión de cual va a ser su evolución financiera a medio plazo, en concreto hasta el año 2016, tanto por lo que respecta a ingresos, gastos o demás operaciones financieras. Es simplemente una previsión calculada sobre los números de los que hoy se disponen, obviamente sin tener en cuenta los posibles imprevistos que puedan surgir.

**M.I. AYUNTAMIENTO DE  
BIAR  
SECRETARÍA**

El Sr. Valdés comienza su intervención. Explica de nuevo brevemente la necesidad de realizar este tipo de informes, para ver si la situación financiera de las arcas municipales está saneada y se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria necesaria.

El Sr. Molina a continuación se suma a lo dicho por la Sra. Alcaldesa. Con este tipo de previsiones se detecta cualquier inestabilidad existente así como el nivel de endeudamiento del Ayuntamiento.

El Sr. Galvany da a continuación la opinión de su Grupo a este respecto. Argumenta que se trata de una previsión tanto de ingresos como de gastos a petición del Ministerio de Hacienda. En definitiva, se trata de una herramienta de la que dispone el Estado para ajustar el gasto y endeudamiento público.

Una vez manifestados todos los grupos y enterados del contenido de la resolución, se pasa al punto siguiente.

**5º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN Nº 4 DEL P.G.O.U. DE BIAR.**

La Sra. Secretaria Acctal. se procede a leer el siguiente dictamen:

*“La Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Contratación y Personal, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de octubre de 2013, adoptó a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, el siguiente DICTAMEN:*

***“ASUNTO: PROPUESTA MODIFICACIÓN nº 4 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA. Condiciones de implantación para energía fotovoltaica y casa rurales en suelo no urbanizable.***

*En fecha 28 de mayo de 2010, por el Ayuntamiento en Pleno se inicia expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana, en relación a sus artículos 9.9, 9.11, 9.15 y 9.17.*

*Se tramita el expediente entendiéndose que se trata de una modificación de la ordenación pormenorizada, por lo que la aprobación definitiva sería de competencia municipal.*

*El expediente se somete a información pública. En el mismo, se personan los Ayuntamientos colindantes de Beneixama y Campo de Mirra formulando alegaciones que finalmente, y tras la emisión de los informes jurídico y técnico correspondientes se resuelven.*

*En fecha 23 de septiembre de 2010, mediante acuerdo plenario se aprueba definitivamente la modificación puntual nº 4 del Plan General de Ordenación Urbana, publicándose ésta en el DOGV de fecha 6 de octubre de 2010.*

**M.I. AYUNTAMIENTO DE  
BIAR  
SECRETARÍA**

*En fecha 24 de octubre de 2011 se emite informe de la Secretaria Interventora en relación al procedimiento tramitado. Se analiza que se trata de una modificación de la ordenación estructural que requiere de aprobación definitiva de la Conselleria competente en materia de urbanismo.*

*En fecha 26 de octubre de 2011 se emite informe del Arquitecto municipal en el que señala que se trata de una modificación estructural del planeamiento.*

*En fecha 27 de octubre de 2011, mediante acuerdo plenario se convalida el acto por el que se aprobó la modificación citada, considerándolo aprobación provisional e interesando de la Conselleria competente la aprobación definitiva.*

*En fecha 24 de febrero de 2012, se presenta escrito de la representación de Renovaplus Energías Renovables S.L.U y otros, en el que solicita que se rectifique el acuerdo citado en los términos de suprimir la distancia mínima a respetar de 2.000 metros respecto al suelo urbano y/o urbanizable, de las instalaciones de energía fotovoltaica.*

*En fecha 6 de septiembre de 2013, por la Alcaldía, se solicita informe jurídico y técnico en relación a la adecuación a la legalidad de la solicitud de rectificación citada.*

*En fecha 20 de septiembre de 2013 se emite informe de la Secretaria Interventora en el que señala la procedencia de resolver el recurso interpuesto.*

*En fecha 20 de septiembre de 2013 se emite informe del Arquitecto municipal en el que señala que estimar el recurso no vulneraría la normativa urbanística vigente.*

*En atención a lo expuesto se formula la siguiente **PROPUESTA:***

**PRIMERA:** *Estimar el recurso de reposición interpuesto por la mercantil RENOVAPLUS ENERGIAS RENOVABLES S.L.U y otras.*

**SEGUNDA:** *Aprobar provisionalmente la modificación nº 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Biar, que afecta a sus artículos 9.9, 9.11, 9.15 y 9.17 cuya redacción definitiva es la siguiente:*

**“Artículo 9.9. Usos, Actividades y aprovechamientos permitidos.**

*En suelo rústico o no urbanizable común podrán realizarse los usos, actividades y aprovechamientos siguientes:*

*1. Las obras e instalaciones requeridas por las infraestructuras y los servicios públicos estatales, autonómicos o locales que precisen localizarse o discurrir por este suelo, siguiendo el procedimiento previsto por el artículo veintinueve de la Ley 10/2004, sobre suelo no urbanizable de la Comunidad Valenciana.*

**M.I. AYUNTAMIENTO DE  
BIAR  
SECRETARÍA**

2. *Vivienda aislada y familiar, cuando no exista la posibilidad de la formación de núcleo de población.*

3. *Con las limitaciones que señala este Plan, previa la obtención de la preceptiva autorización previa de la consellería competente en materia de agricultura, ganadería, caza y actividad forestal, que será solicitada a través del Ayuntamiento por el interesado, y una vez concedida la licencia municipal para la edificación, las construcciones destinadas a los usos o aprovechamientos siguientes:*

a. *Almacén vinculado a la actividad agrícola, ganadera o forestal.*

b. *Invernaderos, viveros, granjas y otras instalaciones similares que sean precisas para la explotación agrícola, ganadera, forestal o cinegética o para la conservación del medio natural.*

4. *Mediante su declaración de interés comunitario y previa licencia urbanística, las construcciones y los usos o aprovechamientos siguientes:*

a) *Actividades mineras, extractivas y generación de energías renovables.*

b) *Actividades turísticas, deportivas, recreativas, de ocio y esparcimiento y terciarias.*

c) *Actividades terciarias e industriales de especial importancia.*

d) *Gasolineras y actividades de servicios vinculadas funcionalmente a las carreteras.*

**Artículo 9.11. Declaración de Interés Comunitario.**

1. *Las actividades señaladas anteriormente que necesitan la previa declaración de su interés comunitario, mediante el procedimiento ordinario, estarán sujetas a la regulación establecida por el capítulo II por los artículos treinta y tres y siguientes de la Ley 10/2004, sobre suelo no urbanizable de la Comunidad Valenciana.*

*Los usos y aprovechamientos en suelo no urbanizable común que sean objeto de asignación mediante planes especiales no requerirán su posterior declaración de interés comunitario.*

2. *Para la atribución de los usos o aprovechamientos que conlleva la declaración de interés comunitario, cuya decisión corresponde a la Administración de la Generalitat, será requisito imprescindible la tramitación en Ayuntamiento del Instrumento de intervención administrativa Ambiental en las actividades sujetas a la misma.*

*En cualquier caso, una vez declarado el interés comunitario y obtenido el Instrumento de intervención administrativa Ambiental correspondiente, será necesaria la obtención de la correspondiente licencia municipal para poder iniciar las obras previstas.*

**M.I. AYUNTAMIENTO DE  
BIAR  
SECRETARÍA**

***Artículo 9.15. Explotación de canteras y extracción de áridos o tierras.***

***A) Explotación de canteras, extracción de áridos y de Tierra***

*1. Se consideran áreas extractivas aquellos suelos en los cuales temporalmente se realizan actividades de extracción de tierras, áridos o cualquier tipo de roca. Estas actividades siempre tienen carácter provisional y temporal.*

*2. La explotación de canteras y la extracción de áridos o de tierras podrá ser autorizada siempre que cumpla las siguientes condiciones:*

- a) Las que se deriven de la legislación minera.*
- b) Declaración de impacto ambiental favorable.*
- c) Informe Ambiental favorable de la Comisión Territorial de Análisis Ambiental Integrado.*
- d) Compromiso del titular de la explotación de realizar los trabajos de restauración que se exijan en las autorizaciones mineras o de actividades calificadas y declaración de impacto ambiental, con prestación de las garantías que resulten precisas.*

*3. La licencia municipal se otorgará siempre con sujeción a las condiciones establecidas en las autorizaciones y declaración citadas y al cumplimiento de los requisitos mínimos siguientes:*

- a) El respeto a las condiciones paisajísticas del término municipal.*
- b) La conservación del arbolado.*
- c) No desviación, disminución o polución de las corrientes de aguas superficiales o subterráneas.*
- d) Restauración ambiental y paisajística posterior al cese de la explotación*

*4. La solicitud del Instrumento de intervención administrativa Ambiental concretará necesariamente los siguientes puntos:*

*a) Memoria sobre el alcance de las actividades que se pretenden realizar, señalando específicamente las excavaciones o terraplenes previstos, la duración aproximada de la explotación y el cumplimiento de las condiciones y requisitos a que se refiere el artículo anterior.*

*b) Mención específica de las precauciones adoptadas para no afectar la conformación del paisaje.*

*c) Testimonio fehaciente del título de propiedad del terreno donde se quiere hacer la extracción. Si el solicitante del permiso no es el propietario, además presentará el correspondiente permiso del titular.*

*d) Descripción de las operaciones de extracción con los perfiles correspondientes. Se deberá exponer también el estado en que quedará el terreno una vez efectuada la extracción y las operaciones que el solicitante de la licencia se compromete a realizar para reintegrar los suelos afectados a su entorno paisajístico.*

**M.I. AYUNTAMIENTO DE  
BIAR  
SECRETARÍA**

*e) Garantías de carácter patrimonial respecto a lo previsto en el párrafo anterior.*

*5. El Ayuntamiento podrá denegar el Instrumento de intervención administrativa Ambiental a pesar del cumplimiento de todos los puntos anteriores cuando considere que la realización de las actividades extractivas pueda afectar la morfología, el paisaje y el ambiente del lugar.*

*6. Cuando para la restitución de las condiciones naturales sea necesaria la repoblación de árboles, se impondrá al titular de la licencia la obligación de efectuarla con árboles de la especie preexistente y cuidar de la plantación hasta que haya echado raíces y pueda desarrollarse de forma natural.*

***B) Generación de energía fotovoltaica***

*1. Las instalaciones de uso exclusivo en la parcela generadoras de Energía Solar Fotovoltaica estarán sujetas a las siguientes determinaciones:*

- Parcela mínima 10.000 m<sup>2</sup>.*
- Ocupación máxima del 50% para la instalación fotovoltaica y de otras construcciones vinculadas a la actividad y que fuesen necesarias.*
- Retranqueos mínimos de 10 m. al borde del camino público de la instalación en aquellos casos de instalaciones con una altura inferior a 2 m. En el resto de vías, incluso vías pecuarias, la separación mínima a la arista exterior de la vía será conforme al art. 4.13 de las presentes Normas Urbanísticas.*

*- Se deberá destinar al menos el 50% de la superficie de la parcela al cultivo o arbolado, o, en su defecto manteniendo su estado natural siendo ello de especial importancia en el banda de retranqueo, con el fin de mejorar la integración paisajística.*

*Para la ocupación de las placas fotovoltaicas, a efectos de cuantificación, se computará el área definida por la envolvente de la instalación.*

*Las instalaciones se ubicarán a más de 700 m. de suelos protegidos por su valor ecológico paisajístico.*

***Artículo 9.17. Condiciones para la implantación de actividades turísticas, recreativas, deportivas, de ocio y esparcimiento y terciarias en general.***

*1. La realización de construcciones e instalaciones de todo tipo destinadas a actividades turísticas, deportivas, de ocio y esparcimiento o terciarias, requerirá la consideración, por el órgano autonómico competente para ello, de su interés comunitario. Para ello deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2004 o legislación vigente en cada momento y a lo estipulado en estas Normas.*

**M.I. AYUNTAMIENTO DE  
BIAR  
SECRETARÍA**

2. *Las condiciones de la edificación que se permita para las actuaciones indicadas en el artículo 25 de la Ley 10/2004 serán, además de las impuestas por su regulación específica, las siguientes:*

*A) Hotel y asimilados:*

- *Parcela mínima de dos hectáreas.*
- *Altura máxima de tres plantas y diez metros.*
- *Ocupación por las edificaciones del 2 % del total de la parcela.*
- *Resto de condiciones exigidas para vivienda familiar.*

*B) Casa Rural (DECRETO 188/2005, de 2 de diciembre, REGULADOR DEL ALOJAMIENTO Turístico Rural en el Interior de la Comunidad Valenciana)*

- *Parcela mínima de una hectárea.*
- *Dispondrán de acceso para vehículos.*
- *Las edificaciones no se encontrarán situadas a distancia inferior a un kilómetro respecto a vertederos u otros factores de contaminación ambiental.*
  - *No será necesario que el emplazamiento diste más de cinco kilómetros de suelo clasificado como urbano o urbanizable.*
- *Resto de condiciones exigidas para vivienda familiar.*

*C) Centros recreativos, deportivos y de ocio:*

- *Parcela mínima de dos hectáreas.*
- *Ocupación por las edificaciones del 2 % del total de la parcela.*
- *Resto de condiciones exigidas para vivienda familiar.*

*D) Campamentos de turismo o similares:*

- *Las mismas condiciones exigidas para el apartado C).*

*E) Talleres, restauración, artesanía y productos de la comarca:*

- *Mismas condiciones exigidas para vivienda familiar.*

*F) Actividades culturales, asistenciales, religiosas, sanitarias, científicas, servicios funerarios y cementerio:*

- *Las que determine la regulación sectorial. Cuando ésta no exista se exigirán las mismas condiciones establecidas para vivienda familiar.*

*G) Depósitos:*

- *Las mismas condiciones exigidas para los apartados C) y D), salvo cuando se trate de depósitos de redes y suministros de servicios públicos, que se regirán por lo señalado en la letra H.*

**M.I. AYUNTAMIENTO DE  
BIAR  
SECRETARÍA**

*H) Redes de suministros y comunicaciones:*

- *Será de aplicación la regulación sectorial aplicable en cada caso.*

*3.- Cuando la implantación de actuaciones antes citadas, supongan la recuperación y/o rehabilitación del patrimonio edificado, podrá eximirse de las condiciones destacadas anteriormente”*

**TERCERA:** *Interesar de la Conselleria competente en materia de urbanismo la aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana nº 4, señalada.*

**CUARTA:** *Publicar el presente acuerdo en el DOGV y en el BOP de Alicante. En Biar a 1 de octubre de 2013. LA ALCALDESA. M<sup>l</sup>a Magdalena Martínez Martínez.”*

*La Sra. Presidenta somete a votación la propuesta, resultando dictaminada **FAVORABLEMENTE**, por MAYORIA ABSOLUTA de los miembros de la comisión. En atención a que el voto está ponderado en función de la representatividad de cada grupo en el Pleno, se ha obtenido el siguiente resultado: Seis votos a favor de los miembros del grupo popular, cuatro abstenciones del grupo socialista y un voto en contra del miembro del grupo Esquerra Unida.”*

La Sra. Alcaldesa explica que se trata de modificar la rectificación que ya se llevó a cabo al PGOU, en concreto lo referente a la implantación de una serie de actividades en terrenos rústicos y que no se encontraban contempladas hasta ahora por el Plan General, ya que en 2002 que fue cuando se modificó, no existían este tipo de actividades. Por parte de los Servicios Técnicos se ha llevado a cabo la nueva redacción de los artículos modificados. Surgió la contradicción de que el Ayuntamiento marcaba una distancia mínima para la instalación de estas actividades de 2.000 metros desde el casco urbano, mientras que la distancia que fija Conselleria es de 750 m. Por tanto, para subsanar este problema, se pretende rectificar la modificación nº 4 que se hizo al PGOU, para de ese modo que no se vea afectada la planta fotovoltaica que en poco tiempo se espera que comience a construirse.

El Sr. Valdés explica a continuación la opinión de su Grupo a este respecto. Indica desde el PSOE se considera que la tramitación de la modificación nº 4 que ya se hizo en su día, y que ahora se pretende rectificar, no se ha ejecutado de la forma más transparente posible, ya que en ocasiones se agilizan los trámites y en otras se ralentiza el procedimiento sin saber muy bien porqué, aunque éste hecho no impida que estén totalmente a favor de las energías renovables. En un primer lugar se dijo que se trataba de una ordenación pormenorizada del terreno, y finalmente ha resultado ser una ordenación estructural que ha de ser aprobada por la Conselleria. Se está hablando que esta reforma afecta a unos terrenos rústicos no urbanizables con una extensión superior al millón y medio de metros cuadrados, mientras que la planta que se va a instalar no supera el 22 % de esta superficie, por lo tanto consideran una aberración que la modificación afecte prácticamente a más de un 70 % de los terrenos necesarios. Finaliza su intervención culpando al Equipo de Gobierno de la lentitud en la ejecución del procedimiento,

**M.I. AYUNTAMIENTO DE  
BIAR  
SECRETARÍA**

ya que desde 2010 que se aprobó la modificación hasta hoy no se ha hecho nada , pese a haber informes técnicos y de jurídicos al respecto, por tanto se muestra en contra de la propuesta.

Toma la palabra en este punto el Sr. Galvany. Se muestra en la disminución de la distancia de instalación con el casco urbano, por el gran impacto visual que seguramente perjudicará a nivel turístico al municipio, si finalmente se reduce la distancia mínima de 2.000 metros para su instalación desde el casco urbano, ya que hace hincapié que lo que se lleva a votación en este punto es eso, la minoración de esta distancia. No están en contra de este tipo de energías renovables, pero sí de que se instalen tan cerca del casco urbano. Hace referencia también a la dilatación en la ejecución del expediente, y pregunta si existe algún documento que por parte de la Conselleria haga necesaria la aprobación de esta modificación o si se lleva a cabo simplemente por el escrito presentado por la empresa en febrero de 2012, y de ser así, por qué se ha esperado año y medio desde la presentación del mismo. El voto de su Grupo a la modificación planteada será en contra.

El Sr. Molina comienza a continuación su intervención. La modificación que se pretende realizar no sólo afectará a la instalación fotovoltaica, sino a cualquier otra actividad que se pretenda abrir. Si existe una legislación autonómica en este sentido, considera que la normativa local se debe ajustar a ella, para obtener una común a todo el territorio, sin excepciones. Hay que tener en cuenta que durante toda la tramitación administrativa del expediente de la instalación de la planta, ha habido 4 cambios legislativos al respecto, y por tanto, hay que ir adaptándose en cada momento a la legislación en vigor, y no hay que olvidar que este procedimiento está sujeto a una DIC (Declaración de Interés Comunitario) y a la normativa y la gestión que a ésta le afecta. La licencia municipal de obras está concedida porque la ley determina que es un requisito necesario que se debe presentar ante el Ministerio de Industria para que éste apruebe la instalación y el resto de tramitación posterior. Por todo lo expuesto en su intervención, muestra la conformidad de su Grupo a propuesta.

La Sra. Alcadesa toma la palabra. Respondiendo al Sr. Valdés, argumenta que tanto los informes de secretaría, jurídicos y técnicos emitidos desde el Ayuntamiento, en todo momento consideraban la ordenación como pormenorizada y es la Conselleria la que la entiende como modificación estructural, cambiando por tanto la ruta procedimental a seguir. Explica que el proceso de aprobación de la DIC por la Conselleria es muy lento, porque en muchos casos se da la circunstancia que son varias las Consellerias que deben emitir informes afirmativos al respecto. Para el comienzo de las obras son muchas las licencias y autorizaciones que se deben recoger, tanto a nivel autonómico como nacional. Actualmente, ya se dispone de toda la documentación necesaria a falta de la aprobación de la modificación que les ocupa.

El Sr. Valdés solicita el turno de palabra de nuevo. Reitera de nuevo lo expuesto en su intervención anterior al respecto de que se deberían haber realizado los trámites antes y no motivar la modificación por la solicitud presentada por la empresa eléctrica, desde la cual ya ha pasado año y medio. Se debería haber estudiado bien la discrepancia entre ordenación pormenorizada que argumentaba el Ayuntamiento y la estructural de la Conselleria.

**M.I. AYUNTAMIENTO DE  
BIAR  
SECRETARÍA**

El Sr. Galvany argumenta que continua sin ver la relación causa-efecto entre la aprobación de la presente modificación y la instalación de la planta fotovoltaica que se pretende llevar a cabo mucho más lejos de estos dos mil metros mínimos que existen actualmente. De hecho considera que la no aprobación de esta propuesta no afectaría a propuestas adoptadas con anterioridad. Finaliza su intervención diciendo que no es conocedor de ningún escrito por parte de la Conselleria instando al Ayuntamiento a la adopción de este acuerdo, por tanto, votará en contra del mismo.

Debatido suficientemente el asunto, se procede a la votación del mismo, resultando **APROBADA** por **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros del Pleno, por seis votos a favor correspondientes a los Concejales del Grupo Popular y cinco votos en contra, cuatro correspondientes a los Concejales del Grupo Socialista y uno del Concejal de Esquerra Unida del País Valencià.

**6º.- APROBACIÓN REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE  
RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA Y LIMPIEZA VIARIA.**

La Sra. Secretaria Acctal. procede a leer el siguiente dictamen:

*“La Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Contratación y Personal, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de octubre de 2013, adoptó a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, el siguiente DICTAMEN:*

**“ASUNTO: MODIFICACIÓN CONTRATO RECOGIDA DOMICILIARIA DE  
BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA.**

*En fecha 28 de diciembre de 1993 se suscribe contrato de gestión de servicio público, con la mercantil LIMPIEZAS SAPESA S.L, cuyo objeto, de forma resumida, consistía en la recogida de todo tipo de basuras, así como la limpieza viaria de todo el casco urbano, para lo cual empleaban a una persona a jornada completa.*

*El 14 de FEBRERO de 2008 , se suscribe contrato de cesión a favor de FOMENTO DE BENICASIM, S.A., en su cláusula segunda se indica el precio acumulado del contrato en 121.623,83 euros anuales, estableciéndose su incremento conforme el IPC de mayo de cada año.*

*Tras varias modificaciones, en fecha 31 de marzo de 2003, el Pleno de la Corporación, modifica de nuevo el contrato, consistiendo ésta en la prórroga del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013 con motivo de la compra de una nueva máquina barredora de última tecnología, sin que esta modificación suponga aumento del precio del mismo.*

*En el año 2011 se instalan contenedores soterrados en todo el casco urbano y tras la emisión de los informes necesarios, en fecha 26 de abril de 2011, el Ayuntamiento en Pleno acuerda modificar el contrato, suponiendo ésta un aumento del precio del mismo de 6.289,16 euros, y se establecía el precio global del contrato.*

**M.I. AYUNTAMIENTO DE  
BIAR  
SECRETARÍA**

*En fecha 29 de septiembre de 2011, mediante acuerdo plenario se aprueba la revisión de precios del periodo comprendido entre mayo de 2009 y mayo de 2011, determinándose como precio global del contrato 131.097,01 euros anuales, a los que habrá que añadir el IVA correspondiente.*

*En fecha 6 de julio de 2012 se solicita por la mercantil la revisión de precios del contrato conforme el IPC del periodo comprendido entre mayo de 2011 y mayo de 2012. La revisión de precios solicitada se aprobó por el Ayuntamiento en Pleno en fecha 27 de septiembre de 2012.*

*En fecha 30 de septiembre de 2013 se solicita por la mercantil la revisión de precios del contrato conforme el IPC del periodo comprendido entre mayo de 2012 y mayo de 2013.*

*En fecha 4 de octubre de 2013 se emite informe de la Secretaria Interventora en el que informa favorablemente la solicitud formulada.*

*En atención a lo expuesto se formula la siguiente **PROPUESTA**:*

**PRIMERA:** *Aprobar la revisión de precios equivalente al IPC del periodo comprendido entre mayo de 2012 y mayo de 2013, que supone un incremento del precio del contrato de 1,7%. La revisión de precios se aprueba con efectos retroactivos, debiendo aplicarse desde junio de 2013.*

**SEGUNDA:** *Establecer como precio global del contrato, incluidas todas las modificaciones y los incrementos del precio inicial conforme el Índice de Precios al Consumo, en 135.858,84 euros anuales, a los que habrá que añadir el IVA correspondiente. Se establece en el contrato como fecha de finalización del mismo el 31 de diciembre de 2013.*

**TERCERA:** *Facultar a la Alcaldesa para la recta ejecución del presente acuerdo así como la firma de cuantos documentos se deriven del mismo.*

**CUARTA:** *Notificar el presente acuerdo al interesado así como comunicarlo a intervención y contratación.*

*. En Biar a 4 de octubre de 2013. LA ALCALDESA. M!<sup>a</sup> Magdalena Martínez Martínez.”*

*La Sra. Presidenta somete a votación la propuesta, resultando dictaminada **FAVORABLEMENTE**, por **MAYORIA ABSOLUTA** de los miembros de la comisión. En atención a que el voto está ponderado en función de la representatividad de cada grupo en el Pleno, se ha obtenido el siguiente resultado: Seis votos a favor de los miembros del grupo popular, y cinco abstenciones; cuatro del grupo socialista y una del miembro del grupo Esquerra Unida.”*

**M.I. AYUNTAMIENTO DE  
BIAR  
SECRETARÍA**

Toma la palabra en primer lugar el Sr. Molina para explicar los términos de la propuesta. Expone que se trata simplemente del incremento del IPC sobre el precio contratado.

El Sr. Valdés solicita a continuación la posibilidad de que los grupos de la oposición puedan participar en la redacción de las bases de este tipo de contratos y en el proceso de selección, a lo que la Sra. Alcaldesa le responde que no es el Equipo de Gobierno quien lo redacta, sino los Técnicos.

El Sr. Galvany explica que va a votar en contra a la propuesta que les ocupa porque considera que en las circunstancias actuales de crisis económica no se debería incrementar el precio del contrato. Se debería haber negociado con la empresa para no realizar esta subida.

La Sra. Alcaldesa le responde indicando que en ningún momento se ha dicho que se vaya a incrementar la tasa de basuras al ciudadano, de hecho ya lleva varios años sin aumentarse. Explica que se trata de un formalismo legal que no se puede eludir. Por lo que respecta a que se debería haber negociado con la empresa, la Sra. Martínez le explica que por una cantidad tan baja de dinero para las arcas municipales no va a ponerse a negociar. Eso sí, lo hace por cosas que considera más importantes como limpiezas extraordinarias en fechas señaladas, recogida de animales muertos...etc, y demás actuaciones que la empresa realiza sin estar establecidas explícitamente en contrato y sin cargo adicional para el Ayuntamiento.

Una vez manifestados todos los Grupos, se procede a la votación del mismo, resultando **APROBADA** por **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros del Pleno, obteniendo diez votos a favor, seis de los cuáles son de los Concejales del Grupo Popular y cuatro de los del Grupo Socialista frente a un único voto en contra del Concejales de Esquerra Unida del País Valencià.

**7º.- DESIGNACIÓN DÍAS FESTIVOS LOCALES 2014.**

La Sra. Secretaria Acctal. procede a continuación a dar lectura del dictamen que a continuación se transcribe:

*“La Comisión Especial de Hacienda, Organización y Participación Ciudadana, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de octubre de 2.013, adoptó a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, el siguiente DICTAMEN:*

***“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE FIESTAS LOCALES EN LA VILLA DE BIAR PARA EL AÑO 2014***

*El 8 de octubre de 2013, se recibe escrito de la Consellería d’Economia, Indústria, Turisme i Ocupació en el que se solicita al Ayuntamiento la designación de las fiestas locales de carácter tradicional en Biar, a fin de confeccionar el calendario laboral para el año 2014.*

*Visto el artículo 46 del Real Decreto 83/2001, de 28 de julio, propongo a la Corporación, la adopción del siguiente ACUERDO:*

**M.I. AYUNTAMIENTO DE  
BIAR  
SECRETARÍA**

**PRIMERO.-** Designar para el año 2014, como días festivos locales:

28 de abril, lunes, San Vicente Ferrer. Anuncio Fiestas de Mayo.  
10 de julio, jueves, San Cristóbal, Patrón de Biar.

**SEGUNDO.-** Comunicar a la Dirección Territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo C/. Pintor Lorenzo Casanova nº 6 de Alicante (CP 03003), este acuerdo a los efectos procedentes.

*En Biar a 16 de octubre de 2013, La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Magdalena Martínez Martínez.”*

*Se somete a votación la propuesta, resultando dictaminada FAVORABLEMENTE, por Unanimidad de los miembros de la Comisión.”*

Todos los Grupos muestran su conformidad con la propuesta de días festivos planteada, por tanto la votación a la misma resulta ser **APROBADA** por **UNANIMIDAD** del número legal de miembros del Pleno.

**8º.- DESIGNACIÓN NUEVOS MIEMBROS AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

La Sra. Secretaria Acctal. procede a dar lectura a las siguientes propuestas:

*“La Comisión Especial de Hacienda, Organización y Participación Ciudadana, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de octubre de 2.013, adoptó a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, el siguiente DICTAMEN:*

**“ASUNTO: CAMBIO REPRESENTANTES EN EL CONSEJO LOCAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

*Con fecha 23 de octubre de 2013, se recibe escrito de la Associació dones de Biar, consumidors i usuaris, solicitando el cambio de su representante en el Consejo Local de Participación Ciudadana, proponiéndose a:*

*-D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Moltó Esteve (Titular)*

*Por todo lo cuál, solicito la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.-** Aceptar la inclusión de representantes en el Consejo Local de Participación Ciudadana, atendiendo a la solicitud formulada por la Associació dones de Biar, consumidors i usuaris.

**M.I. AYUNTAMIENTO DE  
BIAR  
SECRETARÍA**

*SEGUNDO.- Notificar a los interesados el presente acuerdo. En Biar a 23 de octubre de 2013. LA CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Fdo. M<sup>a</sup> Carmen Coloma Martínez”*

*Se somete a votación la propuesta, resultando dictaminada **FAVORABLEMENTE**, por **Unanimidad** de los miembros de la Comisión.”*

*“La Comisión Especial de Hacienda, Organización y Participación Ciudadana, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de octubre de 2.013, adoptó a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, el siguiente DICTAMEN:*

**“ASUNTO: CAMBIO REPRESENTANTES EN EL CONSEJO LOCAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

*Con fecha 11 de octubre de 2013, se recibe escrito de la Colla de dolçaines i tabals la Basa la Vila, solicitando la inclusión de sus representantes en el Consejo Local de Participación Ciudadana, proponiéndose a:*

- D. José Tomás Sanjuan Martínez (Titular)*
- D. Sebastián Víctor Parra Martínez (Suplente).*

*Por todo lo cuál, solicito la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.-** *Aceptar la inclusión de representantes en el Consejo Local de Participación Ciudadana, atendiendo a la solicitud formulada por la Colla de dolçaines i tabals la Basa la Vila.*

**SEGUNDO.-** *Notificar a los interesados el presente acuerdo.*

*En Biar a 14 de octubre de 2013. LA CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Fdo. M<sup>a</sup> Carmen Coloma Martínez”*

*Se somete a votación la propuesta, resultando dictaminada **FAVORABLEMENTE**, por **Unanimidad** de los miembros de la Comisión. .”*

Todos los Grupos dan bienvenida a los nuevos miembros que ambas asociaciones presentan para el Consejo Local de Participación Ciudadana, **APROBÁNDOSE** por **UNANIMIDAD** su inclusión en él.

**9º.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIA N° 03/13.**

La Sra. Secretaria Acctal. lee en este punto la siguiente propuesta:

*“La Comisión Especial de Hacienda , Organización y Participación Ciudadana , en sesión ordinaria , celebrada el día 28 de octubre de 2.013 , adopta a reserva de los términos que resultan de la aprobación del acta correspondiente , el siguiente DICTAMEN :*

**M.I. AYUNTAMIENTO DE  
BIAR  
SECRETARÍA**

" ASUNTO : MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE TRANSFERENCIAS 3/2013 .

*En fecha 23 de octubre , por Decreto de la Alcaldía número 597, se inicia expediente de modificación de créditos mediante transferencias entre partidas de diferentes programas de gasto , cuya aprobación corresponde al Pleno del Ayuntamiento .*

*En fecha 23 de octubre de 2013 se emite informe por la Secretaria-Interventora en el que se analiza la propuesta de modificación de créditos y concluye señalando lo siguiente : "En consecuencia , se fiscaliza de conformidad la propuesta de modificación de créditos dentro del presupuesto definitivo de la Corporación para 2013 , bajo la modalidad de transferencia de créditos , por importe de 35.000 euros " .*

*En atención a lo expuesto , se propone :*

*PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 3/ 2013 mediante transferencias, el detalle de las cuales es el siguiente :*

*Transferencias de créditos entre partidas de diferentes programas de gasto .*

*Partidas de gastos con créditos en baja :*

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITO INICIAL</b>	<b>Importe de la baja de crédito</b>
1-120	<i>Retribuciones básicas.</i>	157.236,54	7.500
1-121	<i>Retribuciones complementarias.</i>	197.100,97	7.500
1-210	<i>Infraestructura y bienes naturales.</i>	138.654,87	15.000
1-227	<i>Trabajos realizados por otras empresas.</i>	296.400,00	5.000
	<b>Total bajas de créditos.</b>		<b>35.000</b>

*Partidas de gastos con altas de crédito :*

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITO INICIAL</b>	<b>Importe del alta de crédito</b>
3-212	<i>Edificios y otras construcciones.</i>	30.000,00	12.500
3-213	<i>Maquinaria, instalaciones</i>	12.500,00	12.500
3-215	<i>Mobiliario.</i>	2.000,00	10.000
	<b>Total altas de crédito igual a las bajas.</b>		<b>35.000</b>

*SEGUNDO : Exponer al público el acto de aprobación inicial del expediente por espacio de 15 días hábiles , en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP , plazo durante el cual los interesados lo podrán examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación .*

**M.I. AYUNTAMIENTO DE  
BIAR  
SECRETARÍA**

*TERCERO: Autorizar a la Alcaldesa para la ejecución de este acuerdo.  
En Biar a 23 de octubre de 2013. LA ALCALDESA . Fdo . M<sup>a</sup> Magdalena Martínez  
Martínez "*

*Se somete a votaciones la Propuesta , resultando dictaminada favorablemente , por mayor ABSOLUTA de los Miembros de la Comisión . En atención a que el voto está ponderación en funciones de la representatividad de cada grupo en el Pleno , se ha obtenidas el siguiente y resultado Seis votos a favor de los Miembros del grupo popular , y cinco abstenciones ; cuatro del grupo socialista y una del Miembro del grupo Izquierda Unida”*

El Sr. Molina comienza el debate de este asunto. Explica, que como todos los años, se trata de transferir capital de partidas con sobrante a otras en las que hace falta para hacer algún gasto necesario. En esta ocasión, se van a sustituir las calderas del colegio de la Plaza del Convento de gasoil a gas. Hace uno o dos años, tal vez esta modificación no se hubiera ejecutado por que se podría haber recurrido a la Caja de Crédito Local, por tanto, el hecho de tener que hacerla se debe en gran parte a la actual contabilidad pública y al mayor precio de la electricidad, impuestos, ...etc. Explica finalmente que la transferencia de capital no se hace realmente efectiva hasta que transcurren los plazos legales tras la aprobación del pleno. Manifiesta la conformidad de su Grupo a la transferencia de crédito que se presenta.

Toma la palabra a continuación el Sr. Valdés. Dice que ya el Sr. Molina le ha respondido en su intervención a las cuestiones que se le planteaban. Explica brevemente las partidas que se ven modificadas y finalmente manifiesta la conformidad de su Grupo a la modificación.

El Sr. Galvany solicita el turno de palabra. Comenta también las partidas que sufren modificaciones que le son aclaradas por la Sra. Alcaldesa y el Sr. Molina. Igualmente se manifiesta a favor.

Una vez manifestados todos los grupos, se procede a la votación, resultando **APROBADA** por **UNANIMIDAD** del número legal de miembros del Pleno.

**10º.- NOMBRAMIENTO PREGONERO PARA LAS FIESTAS 2014.**

La Sra. Secretaria Acctal. da lectura al correspondiente dictamen:

*“La Comisión Especial de Hacienda, Organización y Participación Ciudadana, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de octubre de 2.013, adoptó a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, el siguiente DICTAMEN:*

*“En los últimos años, al Pleno de la Corporación se presenta por parte del Equipo de Gobierno municipal una propuesta o moción para designar al pregonero/a que deberá proclamar las Fiestas cívico-religiosas que se celebran en nuestra villa en el mes de mayo de*

**M.I. AYUNTAMIENTO DE  
BIAR  
SECRETARÍA**

*todos los años, en honor de nuestra Patrona la Virgen de Gracia en el acto que se celebra en la casa de la cultura el sábado anterior al día de San Vicente en que se anuncian oficialmente las mismas.*

*Este año proponemos a:*

**D. PEDRO PÉREZ GIMENO**

*como pregonero de las Fiestas que celebraremos en el 2014.*

*Nació un domingo de ramos en Biar, en la Plaza del Raval, siendo el último de tres hermanos. Inició su formación académica en el Seminario de Orihuela, finalizando el bachiller superior en Villena. Más tarde se diplomaría en Ciencias sociales en la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de la Universidad de Valencia.*

*Su inclusión en el mundo laboral comenzó como administrativo en la empresa “Algodonera San José”. Más tarde, ejercería también como auxiliar en el Ayuntamiento de Biar, o administrativo de la Caja de Ahorros del Sureste (posteriormente CAM), impartiendo también cursos de formación ocupacional como animador sociocultural del INEM, en Elche.*

*Es un gran amante de la cultura. Fue uno de los fundadores de la Asociación juvenil “La Simpatía”. De ahí le viene su gran afición por el mundo del teatro, del cuál no se ha desvinculado en ningún momento, ya que actualmente es el Presidente, director y uno de los miembros fundadores del Grupo de Teatro Vico.*

*Otra de sus aficiones culturales es la pintura y su atracción por la creación literaria, siendo seleccionado en diversos certámenes de poesía y relatos, obteniendo varios premios.*

*Dentro del mundo de la Fiesta de Moros y Cristianos, pertenece activamente a la comparsa de Estudiants, definiéndose como un festero de corazón, sentimiento que ha transmitido a sus hijas. Ha sido miembro de su Junta Directiva en repetidas ocasiones y participa regularmente en la revista de fiestas.*

*Aunque ha pasado buena parte de su vida fuera del municipio, siempre ha mantenido una estrecha relación con el deporte local, cultura y tradiciones, con sus amigos, con la Fiesta y con Biar, su pueblo.*

*En Biar a 23 de octubre de 2013. LA ALCALDESA. Fdo. M<sup>a</sup> Magdalena Martínez Martínez.”*

*Se somete a votación la propuesta, resultando dictaminada **FAVORABLEMENTE**, por **Unanimidad** de los miembros de la Comisión.”*

**M.I. AYUNTAMIENTO DE  
BIAR  
SECRETARÍA**

El Sr. Soler, Concejal de Fiestas, explica brevemente los motivos que han llevado al Equipo de Gobierno a presentar al Sr. Pérez Gimeno como Pregonero para las Fiestas de 2014. Se trata de un biarense muy amante de su tierra, sus tradiciones y su cultura. Participa activamente en varias asociaciones culturales y artísticas del municipio. Considera que puede ofrecer a los biarenses un pregón de las fiestas muy emotivo y será un privilegio para todos el poder escucharlo.

Tanto el Sr. Valdés como el Sr. Galvany, muestran la conformidad de su Grupo ante la elección del Sr. Pedro Pérez Gimeno como pregonero. Aprovechan para darle su enhorabuena.

Por tanto, en la votación de **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** del número legal de miembros del Pleno. La Sra. Alcaldesa, en nombre de toda la Corporación, da la enhorabuena al Sr. Pérez.

**11º.- SOLICITUD A RENFE DEL AUMENTO DEL SERVICIO DE  
TRANSPORTE DE VIAJEROS DE CERCANÍAS CON ALICANTE.**

En primer lugar, y dado que no está convenientemente dictaminado, se aprueba primero la inclusión en el orden del día, resultando ésta **APROBADA** por **UNANIMIDAD** del número legal de miembros del Pleno.

A continuación, la Sra. Secretaria Acctal. procede a dar lectura a la propuesta:

*“En fecha 20 de junio de 2013, se recibe certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villena, en relación a la moción conjunta de todos los Grupos Políticos Municipales, sobre la solicitud a Renfe del aumento del servicio de transportes de viajeros de cercanías con Alicante, cubriendo las franjas horarias deficitarias de otros servicios y que son necesarias para muchos usuarios por razones de trabajo, estudios o salud.*

*Estudiado el asunto, se estima conveniente la adhesión del municipio a este acuerdo, ya que muchos de nuestros vecinos pueden ser beneficiarios de este servicio.*

*Por todo lo cual, se solicita la aprobación del Pleno de forma unánime de la adhesión a la siguiente propuesta:*

*“Los servicios de cercanías por ferrocarril son un instrumento para facilitar la comunicación y la movilidad de la ciudadanía de cuantos pueblos y ciudades atraviesa. En un radio aproximado de 60 km., estos trenes permiten que un territorio esté vertebrado por medio de un transporte seguro, eficiente y también sostenible, algo cada vez más importante.*

*Son muchos los ejemplos que podríamos poner en nuestra Comunidad Valenciana que desarrollan estas ideas y que tienen un gran éxito, permitiendo que los ciudadanos y ciudadanas que habitan en un territorio se puedan mover y comunicarse entre sí. Pero en nuestro caso, el servicio de cercanías de ferrocarril está siendo infrutilizado entre otras razones por la escasez de servicios.*

**M.I. AYUNTAMIENTO DE  
BIAR  
SECRETARÍA**

*Sin embargo, la próxima puesta en servicio de la línea de alta velocidad Madrid-Alicante y el consecuente traslado de muchos convoyes de largo recorrido por aquella, nos da una oportunidad de mejorar la relación de cercanías, una vez la actual infraestructura convencional vea liberadas muchas horas de uso.*

*El uso del tren supondría un descenso considerable del transporte por carretera resolviendo, entre otros muchos, los problemas generados por los desplazamientos a la universidad (retenciones, escasez de aparcamientos, mantenimiento de la autovía...), permitiendo un servicio económico y de gran afluencia de público con destino a las dos universidades de la Provincia, Alicante y Elche.*

*Teniendo en cuenta el interés que todas las administraciones debemos tener por potenciar el transporte colectivo y público, los abajo firmantes consideramos que debemos plantear al operador comercial, es decir, RENFE, la posibilidad de aumentar los servicios de cercanías, lo cual redundaría en un mayor uso de la población, lo cual, a su vez, redundaría en una mayor optimización de las propias cercanías, porque nos damos cuenta que los servicios prestados actualmente son insuficientes tanto en cantidad como en calidad.*

*Por otro lado, no queremos pasar la ocasión para indicar los beneficios medioambientales que nuestra reclamación conlleva, pues los transportes colectivos siempre serán menos contaminantes que el coche individual.*

*Por todo ello, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1º.- Solicitar a RENFE, como operador comercial, el aumento del servicio de transportes de viajeros de cercanías, desde la estación de Villena (Alicante) con la capital de la provincia de Alicante una vez que la apertura del servicio de alta velocidad puede permitir implantar este servicio de cercanías de forma progresiva, cubriendo aquellas franjas horarias deficitarias de servicios, y en concreto, las que permita llegar a tiempo a Alicante antes de las 7:30 y 8:30 h., por razones de trabajo, estudio, salud o incluso de transporte, y estudiando otras a lo largo del día.*

*2º.- Trasladar este acuerdo a ADIF, como representante del Estado y propietario de la red ferroviaria.”*

La Sra. Alcaldesa explica brevemente los términos de la propuesta. Es una propuesta de adhesión que llega desde el Ayuntamiento de Villena. Se solicita el aumento de las líneas ferroviarias sobre todo con Alicante capital, en concreto de 7'30 a 8'30, por tratarse de un horario punta a nivel de estudiantes y laboral. Este déficit se ha observado principalmente desde la inauguración de la nueva estación, ya que algunas líneas ferroviarias que circulaban por la estación convencional, ahora lo hacen por la nueva del AVE.

**M.I. AYUNTAMIENTO DE  
BIAR  
SECRETARÍA**

El Sr. Valdés indica a continuación que Biar es uno de los municipios afectados por este tema ya que por la proximidad con la estación de trenes de Villena, es ésta la que normalmente utilizan los vecinos. La demanda de este servicio es elevada y por tanto, su Grupo se muestra a favor de la adhesión a la propuesta del Ayuntamiento vecino de Villena.

El Sr. Galvany manifiesta también la conformidad a la propuesta que parte de los vecinos de Villena a su Ayuntamiento. Se trata como bien se ha dicho de una mejor comunicación de los pueblos con la capital de la provincia.

El Sr. Molina, también se manifiesta a favor, ya que es un medio de transporte rápido y que no contamina al medio ambiente. Es un beneficio para todos los usuarios de este medio y para todos aquellos que quieran ir a Alicante.

Una vez manifestados todos los Grupos, se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** del número legal de miembros de la Corporación.

A continuación, antes de pasar al último punto del Orden del Día, el Sr. Galvany, portavoz de EU, presenta una moción por vía de urgencia, relativa a los 30 años de la inclusión del valenciano en la escuela. Previamente a su debate y votación, la Sra. Alcaldesa solicita la aprobación de la urgencia a los Srs. Concejales, **NO APROBÁNDOSE** por **MAYORÍA ABSOLUTA** la misma, por seis votos en contra de los concejales del Grupo Popular frente a cinco votos a favor, cuatro de los miembros del Grupo Socialista y uno del concejal de Esquerra Unida.

**12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se da en primer lugar respuesta a las preguntas presentadas por registro de entrada por el Sr. Galvany, y que son las siguientes:

-¿Cómo va a afectar la nueva ley de régimen local al Ayuntamiento de Biar?, ¿qué servicios que actualmente presta el Ayuntamiento de Biar serán o bien transferidos a la Diputación de Alicante o directamente eliminados?

El Sr. Molina indica que no se va a eliminar ni a transferir ninguno si así no lo exige la Ley de Régimen Local. En este tema entra en juego la estabilidad financiera de cada administración y las subvenciones que se destinan desde Diputación y Conselleria para el sostenimiento de algunos servicios. Actualmente, los servicios sociales están presupuestados hasta 2014.

-¿Qué valoración hace la concejalía de deportes de los escritos presentados por los Clubes deportivos Biarense y Fútbol Sala Biar, criticando la gestión municipal de los últimos dos años en materia deportiva?

La Sra. Campos responde que ya había mantenido reuniones con ambas asociaciones y incluso antes de que se presentara el escrito al Ayuntamiento y actualmente todo el tema está solucionado. Por lo que respecta a las quejas presentadas por el Fútbol Sala, se centran en un

**M.I. AYUNTAMIENTO DE  
BIAR  
SECRETARÍA**

problema surgido este verano, y no en los dos últimos años como el Sr. Galvany indica en su pregunta. Como concejala, lo único que hizo fue atender la solicitud de más de noventa chavales del municipio que tenían la inquietud de que se organizara un campeonato de fútbol sala, petición que había sido desatendida desde la agrupación de Fútbol Sala. Actualmente existen dos agrupaciones deportivas de fútbol federadas en el municipio.

-¿Cuál es la valoración del trabajo realizado por el coordinador de deportes municipal ante las quejas surgidas por las entidades deportivas del pueblo?

Argumenta la Sra. Campos que el coordinador se limita a cumplir su trabajo. Es complicado el coordinar los horarios de uso de las instalaciones deportivas porque son muchas las asociaciones y vecinos que las demandan y normalmente se suele coincidir con el horario que se solicita.

A continuación, comienza el turno de respuestas a las preguntas formuladas en la sesión anterior.

Comienza la Sra. Campos. En primer lugar responde al tema planteado por la Sra. Gregori en relación a la limpieza de los restos de vidrios que quedan en los alrededores de los contenedores de recogida de vidrio. Argumenta que ya ha sido avisada la empresa de limpieza para que esté pendiente. Respondiendo al tema de la orquesta que se contrató para el verano pasado, explica que ya que desde la Concejalía sólo se realiza un tipo de verbena de este estilo anualmente, lo que se pretende es que sea un estilo de música que guste a la mayor cantidad de público. Se encuentra abierta a propuestas por parte de los grupos locales y que los tiene en cuenta. Por lo que respecta al tema de los vestuarios del polideportivo, informa que estuvieron visitándolos los profesores de la Universidad de Valencia tras las obras que se hicieron de impermeabilización y concluyeron que el problema que existe es la condensación del vaho. La solución que aportaron al respecto es instalar un aparato que la evite y con el que espera que definitivamente se termine con los problemas de humedades existentes. Contestando a si hubo jornada de puertas abiertas este año en la piscina municipal, responde que como todos los años, el último día es gratuito para todos los asistentes, el problema que hubo este año es que hizo mal tiempo y fueron pocas personas. Facilita a continuación memoria del periodo estival de la piscina solicitada por el Sr. Galvany en la sesión anterior. Por lo que respecta al cierre de las instalaciones deportivas en los días de la Festeta, explica que aunque es festivo, ha habido años que se ha optado por abrir, pero vista la poca asistencia de usuarios, este año se ha considerado conveniente cerrar. Para la limpieza y conservación de los montes, explica que son propiedad de Conselleria y por tanto es ésta la administración competente en esta materia. A continuación, le responde al Sr. Galvany que en relación a lo que argumentó de que en la zona del Navarro solamente hay un contenedor de residuos, no es cierto ya que hay muchos repartidos por varias de sus calles, a parte de los de superficie que continúan existiendo.

Toma la palabra en este punto la Sra. Coloma. Respondiendo a la Sra. Gregori de por qué no participó el Ayuntamiento en la Muestra Villena, le explica que pese a que no se hizo en stand propio, si estuvo representado el municipio dentro de la ruta de los castillos.

**M.I. AYUNTAMIENTO DE  
BIAR  
SECRETARÍA**

La Sra. Payá procede a continuación a responder las preguntas relativas a sus áreas. En primer lugar hace alusión al escrito presentado el 2 de agosto en relación al mal estado de la arena de la zona verde de la Plaza de Santa Ana y la poca limpieza que de esta zona se hace por parte de la empresa de limpiezas. Explica que tanto la arena como las aceras sí se limpian. El problema de la arena es como en todo el pueblo los excrementos de los animales. Respondiendo al tema de los plazos en la tramitación de expedientes de ayuda a domicilio, le indica que no hay unos plazos estipulados, depende de cada caso, de la solicitud concreta que realice cada familia...etc., pero en todo momento se intenta agilizar la tramitación al máximo. Por lo referente al criterio de comunicación al resto de la corporación de las actividades que se llevan a cabo en la Casa de Cultura, le indica que ella como Concejal de la materia no puede cursar invitaciones de actividades que realicen distintas asociaciones, particulares o la misma Universidad de Alicante, ya que son éstos las que las deben hacer si lo consideran oportuno. Cuando las actividades o actuaciones se organizan por el Ayuntamiento, sí se comunican y se cuelgan con la debida antelación en la web y redes sociales. Por último responde a la cuestión de cómo se ha cubierto el horario vacacional de las auxiliares de hogar. Explica que cada una ha cubierto las vacaciones de su compañera. No se ha desatendido ningún caso, es más, se ha podido acudir a todos. Hay que tener en cuenta que en periodo de vacaciones hay más familiares en el domicilio que colaboran con las auxiliares. Se ha llegado a un acuerdo con las familias de acudir sólo una vez a cada domicilio, cubriendo la necesidad más importante en cada caso, pudiendo de ese modo no desatender por completo a nadie.

Una vez finalizada la intervención de la Sra. Payá, comienza la del Sr. Soler. Explica que con respecto a las tres agaves plantadas en el terraplén del Perino, es conocedor del tema. Por estas cuestas se deslizan los niños jugando y por tanto no se han plantado más para evitar posible peligro. Se estudiará otro tipo de plantación. Sobre los aparatos de gimnasia para mayores de la zona baja del Paseo del Plátano, se ha optado por quitar los defectuosos porque el coste de arreglarlos es superior a instalarlos nuevos. Respondiendo al mantenimiento de los juegos infantiles, tanto él mismo como la brigada de obras llevan el seguimiento. Se han reparado ya los puentes que había rotos para evitar peligro a los niños/as. Al respecto del tema del mal estado de los parques y jardines del municipio, explica que hay zonas en las que o bien porque las plantas son más tiernas o por el terreno, se seca antes lo que se planta. Se intenta replantar cuando se observan zonas deterioradas y el jardinero está pendiente de ello. Los pilones de la C/ Cruz de Molina y Barrera ya están repuestos, sólo falta el de la C/ Lavadero. Los daños que se hicieron al llevar a cabo la instalación de luminarias led en la zona del Navarro se están reparando por la brigada de obras, el problema es que se terminó el material y ahora hay que esperar que la brigada pueda volver a terminarlo ya que actualmente tiene mucho trabajo. Se reparará tan pronto como se pueda. Por lo que se refiere a las redes del campo de fútbol antiguo, ya se han quitado para evitar posibles peligros.

Comienza a continuación el turno de respuestas del Sr. Molina a las preguntas que le formuló la Sra. Gregori en la anterior sesión plenaria. Por lo referente a la factura que se

**M.I. AYUNTAMIENTO DE  
BIAR  
SECRETARÍA**

presentó en Registro haciendo referencia a la C/ San Fulgencio, le indica que es un error en la denominación de la calle, ya que a la que se refería es a la C/ San Jerónimo. La otra pregunta era la referida a la demora en la prórroga del contrato del mantenimiento informático. Argumenta que se trata de un contrato de prestación de servicios. Comenta que el pago se hace mensual y no haría falta ni el formalismo del contrato, por tanto renueve o no renueve, la mensualidad no se ve agravada de ninguna manera. Pese a que se podría funcionar sin contrato, se optó por esta modalidad por tener bien definidos los equipos incluidos, servidor, ...etc.

Llega el momento en que la Sra. Alcaldesa toma la palabra para dar respuesta a sus preguntas. En primer lugar comienza contestando al tema del transporte de viajeros de la línea Biar-Villena que se ha eliminado. Contesta que la empresa tiene la obligación legal de prestar el servicio hasta que se haga efectiva la nueva concesión. Desde la Conselleria ya se está preparando el pliego de condiciones para que se presenten nuevas ofertas, pero mientras llega ese momento, le darán otro toque de atención a la empresa como ya lo hicieron meses atrás para que reanude el servicio. Por lo que respecta a por qué no se llevó el plan de participación pública del estudio de integración paisajística del proyecto para mejorar la seguridad vial en la CV-804 al Consejo de Participación Ciudadana, dice que porque la exposición pública se llevó a través de la web. Se colgó toda la documentación necesaria e incluso se podía rellenar una encuesta al respecto. Contestando al por qué se trasladan los residuos de la zona XIII a la vecina localidad de Villena, explica que en este momento no tienen otro lugar donde llevarla. Se ha distribuido la basura de los municipios de esta zona a las plantas más cercanas (Elche y Xixona y de forma residual Villena), hasta que tengan su planta adjudicada y solucionados los problemas con los que cuenta.

A petición del Sr. Galvany, la Sra. Alcaldesa le responde al ruego que formuló relativo al acceso al archivo histórico municipal. Explica que los técnicos han informado que actualmente el archivo no está debidamente catalogado y ordenado cronológicamente para el acceso y estudio por terceros. En la medida de lo posible de habilitarán partidas para arreglarlo, pero siempre priorizando en los temas más urgentes, que lamentablemente en la actualidad son muchos.

Es el momento de que los Srs. Concejales emitan las preguntas correspondientes a este Pleno. Comienza la Sra. Gregori con sus preguntas:

En primer lugar puntualiza que cuando la Sra. Alcaldesa le dijo en la sesión pasada que en este se llevaría a debate la moción sobre el acceso a la estación AVE, ella ya le dijo que no era ésta la moción a la que se refería, sino a la que tuvo entrada en el registro de fecha 16 de julio con nº 2.301, donde el Ayuntamiento de Villena solicitaba al Ministerio de Gobierno y Conselleria de Infraestructuras redefinir el mejor recorrido hasta la estación AVE desde la A-31. Ruega que por tanto la tengan en cuenta para la siguiente sesión.

**M.I. AYUNTAMIENTO DE  
BIAR  
SECRETARÍA**

-Ruega se revise la documentación que se remite porque en fecha 30 de septiembre se envió la aprobación de un DIC por acuerdo plenario, cuando no hubo tal pleno y por tanto no se pudo adoptar ese acuerdo.

-Pregunta cuántos jóvenes se han inscrito en el curso de comunicación que se está impartiendo.

-En relación al informe de fecha 8 de octubre de la Agencia de Salud en el cuál quedaban de manifiesto unas deficiencias en la red de suministro del Pozo del Perino. ¿Cuáles son las medidas que se han adoptado para subsanarlas?

-Con Registros de entrada nº 2828 de 18/09 y el nº 3108 de 17/10 de Proaguas, se indica que la depuradora no está actuando correctamente, superándose los niveles de cloruros y sulfatos permitidos. Es un tema importante del que ya se ha hablado con anterioridad. ¿Qué medidas están adoptando al respecto?

-Solicita por escrito en qué punto del procedimiento se encuentra el expediente UO-16, La Lloma.

-A continuación, la Sra. Gregori hace referencia a la solicitud de una subvención que solicitó la Asociación de Comerciantes local con reg. entrada nº 1915, para efectuar una campaña publicitaria del comercio local. Indica que se denegó alegando que desde el Ayuntamiento ya se colabora financiando la Mostra Biar. Ruega a la Sra. Coloma que sea consecuente con sus atribuciones ya que no considera que esta colaboración sea suficiente con el comercio local en el tiempo de crisis que estamos viviendo, ya que parece que sólo se acuerda de ellos cuando hay que salir en la foto.

-A continuación, se hace eco del escrito presentado por un comercio de la localidad por el daño que considera que le está haciendo un comercio vecino. Pregunta si desde la Concejalía de Comercio o la propia Alcaldesa van a mediar entre ambos para que se pueda llegar a algún acuerdo.

-Con respecto al reg. Entrada 3167 de fecha 21/10 , observa una factura de limpieza del alcantarillado de la Avda. del País Valenciano, en la que se hace constar que existen unas posibles fugas en las juntas. Pregunta al Concejal de obras si hay vecinos afectados y cuáles son las medidas que se van a adoptar al respecto.

-A continuación reitera la solicitud que ya ha formulado en otras ocasiones de a cuánto asciende la deuda que la Generalitat Valenciana tiene contraída y pendiente de abonar con el Ayuntamiento. Así mismo, pregunta si éste se va a adherir al Plan de proveedores de la Generalitat Valenciana.

-Al Concejal de Nuevas Tecnologías le hace referencia a la queja recibida en el Ayuntamiento por el Síndic de Greuges por motivo de la cooficialidad de las dos lenguas a la web municipal. Tras dos años de legislatura, siempre la excusa ha sido que está trabajando en ello, pero no llega a subsanarse este hecho. ¿Para cuándo se va a solucionar este tema de una vez?

-Hace referencia a continuación al R.E. 3009, sobre el proyecto de estudios previos que se han realizado a la portada de la fachada de la Iglesia. Se interesa al respecto de este estudio y cómo está el tema.

-A la Sra. Concejal de Deportes, le pregunta si ha entablado comunicaciones con las asociaciones deportivas de fútbol tras los escritos presentados en el registro.

-Para finalizar su intervención, hace una breve referencia a la visita del Sr. Fabra, Presidente de la Generalitat al municipio el pasado 10 de octubre. Ruega que la limpieza tan

**M.I. AYUNTAMIENTO DE  
BIAR  
SECRETARÍA**

exhaustiva que se hizo a las calles por tal acontecimiento se haga más a menudo, ya que el año tiene 365 días y los 3.700 vecinos de Biar también lo agradecerían.

Comienza el Sr. Galvany a continuación sus preguntas relativas a este pleno. Hace referencia a algunas preguntas que tenía preparadas y que ya ha formulado la Sra. Gregori.

-En relación a la música ambiente que se puso de fondo la mañana del 9 de octubre cuando se estaban llevando a cabo las actividades deportivas e infantiles en la plaza del Convento, ruega que se ponga también música cantada en valenciano, y más en un día tan simbólico como el de la Comunitat Valenciana.

-A continuación ruega que se limpie la zona de los Carriles, Centro de Salud, zona de la antigua cerámica de Chimo..etc.

-Ruega se instale un pasamanos en la esquina de la C/Perino Alto con la Avda. de Alicante por la pendiente pronunciada de la calle.

A continuación, el Sr. Galvany hace referencia a la deuda de 30.000 € que la Conselleria le debe a la Escuela Infantil Municipal. La Sra. Alcaldesa le responde que esa cantidad no es cierta y que por favor se asegure bien antes de emitir informaciones y colgarlas en las redes sociales, ya que cuando se habla de terceros hay que llevar mucho cuidado.

No habiendo más asuntos que debatir, la Sra. Presidenta levanta y da por concluida la sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de octubre, siendo las veintidós horas y diez minutos, y por mí, la Secretaria Acctal. Se extiende la presente Acta en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento, que firma conmigo la Sra. Presidenta, de todo lo cual doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE**